



POLÍTICA ANTISOBORNO DE ENEL GLOBAL TRADING S.P.A.

Preámbulo

Enel Global Trading S.p.A. considera el fenómeno de la corrupción como un obstáculo para el desarrollo económico, político y social y una grave alteración de las reglas, la equidad y la transparencia de los mercados.

Por lo tanto, en el desarrollo de sus actividades, Enel Global Trading S.p.A. se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código Ético y del Plan de Cero Tolerancia contra la Corrupción del Grupo Enel y del propio Modelo de Organización y de Gestión, adoptado en conformidad con el Decreto Legislativo n.º 231 de la legislación italiana.

Asimismo, Enel Global Trading S.p.A. ha formulado la presente Política Antisoborno con el fin de ser apropiada para la finalidad y el contexto de la organización y de constituir el marco de referencia para fijar los objetivos para la prevención de la corrupción, en base a los siguientes principios fundamentales, compromisos y acciones resultantes.

Principios

- Conocimiento, a todos los niveles de la organización, del riesgo de corrupción potencialmente derivado de las actividades propias;
- atención constante a la prevención de la corrupción;
- responsabilidad de los comportamientos, de conformidad con las leyes y los procedimientos vigentes en materia de prevención de la corrupción.

Compromisos

- Evaluación continua de los riesgos de corrupción y adopción de medidas de prevención adecuadas, verificando su idoneidad y eficacia y estableciendo una cultura de integridad, transparencia y conformidad;
- sensibilización y formación de los propios empleados sobre las cuestiones de la prevención del fenómeno de la corrupción para mejorar el conocimiento de los riesgos relacionados;
- prohibición absoluta de la puesta en práctica de comportamientos que puedan considerarse corrupción o un intento de corrupción;
- alentar a los empleados y a las partes interesadas para que señalen posibles acciones de corrupción;
- persecución de cualquier conducta que incumpla los principios de esta Política de prevención de la corrupción mediante la aplicación del régimen sancionador corporativo.

Acciones

- Participación directa de la dirección en el desarrollo de una cultura organizativa sólida para la prevención de la corrupción;





- presencia de la Función de Cumplimiento Antisoborno, compuesta por los responsables de las funciones de Auditoría, Legal y Empresarial y Salud, Seguridad, Medioambiente y Calidad (HSEQ) a las que se garantiza plena autoridad e independencia;
- adopción de una estrategia sistemática para la evaluación de riesgos y su mitigación o eliminación, con la consiguiente identificación de las oportunidades de mejora;
- rigor en la selección y gestión de los contratistas y proveedores y tercera partes, y fomento de la adopción, por parte de los mismos, de buenas prácticas empresariales para la prevención de la corrupción;
- promoción de iniciativas de sensibilización, información y formación para todas las personas involucradas en las actividades de Enel Global Trading S.p.A., con el fin de desarrollar el conocimiento y la conciencia de las obligaciones individuales, de los procesos en los que cada parte interesada es parte, de los riesgos/oportunidades asociados a las actividades y al papel asignado, y de las medidas previstas para la prevención de la corrupción;
- implementación, aplicación, supervisión y mejora continua de un Sistema de Gestión Antisoborno, de conformidad con los estándares internacionales de referencia y evaluación continua de los factores internos y externos que puedan influir;
- puesta a disposición, para los empleados y partes interesadas, de herramientas adecuadas para señalar comportamientos que no cumplan con las relativas políticas empresariales, protegiendo de posibles represalias a aquellos que los hayan señalado;
- aplicación del sistema de sanciones empresarial ante comportamientos que no cumplan con la presente Política Antisoborno;
- atención constante a las comunidades y a todos aquellos que operan y/o entran en contacto con las actividades de Enel Global Trading S.p.A., a través de la puesta en común de una cultura de prevención de la corrupción, con el fin de adaptar el Sistema de Gestión Antisoborno de Enel Global Trading S.p.A., en función de las correspondientes expectativas.

Enel Global Trading S.p.A., de acuerdo con los códigos de conducta del Grupo Enel, que orientan los comportamientos de las sociedades del Grupo a los principios de Sostenibilidad Empresarial, considera su propio Sistema de Gestión Antisoborno como un estímulo fundamental para la mejora continua de la reputación de la organización, fomentando la confianza en las relaciones con las partes interesadas.

La presente Política Antisoborno se comunica a todas las partes interesadas de Enel Global Trading S.p.A. y está disponible para estas, con el conocimiento de que todas las personas son determinantes para alcanzar los objetivos y mantener la empresa en los niveles más altos de responsabilidad social.

Mayo de 2024

Administrador único de Enel Global Trading S.p.A.

Claudio Machetti

